



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 109-2015-SERNANP-OA

Lima, 17 JUL. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 225-2015-SERNANP-RNIIPG de fecha 26 de junio de 2015, emitido por el Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, el Informe N° 52-2015-SERNANP-OA-UOFC del 14 de julio de 2015 de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y el Memorándum N° 177-2015-SERNANP-OA-UOFL del 13 de julio de 2015, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2015, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40° y numeral 40.1 y 40.2 modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala en el numeral 40.1 literal d) y 40.2, que la modalidad de “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, la norma precitada señala en su artículo 4º numeral 1 que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40º;

Que, mediante Memorándum N° 225-2015-SERNANP-RNSIIPG, el Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, solicita el fondo por encargo a nombre de Dany Gonzales Mego, para la atención de alimentos y bebidas de 5 Guardaparques de la Sede Centro para los meses julio, agosto y setiembre, que tienen como labor las acciones de vigilancia y control de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, por el importe mensual de S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), para ser afectada a la Meta Presupuestal 165 y Fuente Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorándum N° 177-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 13 de julio de 2015, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 52-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT, corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales del SERNANP, recomendando se expida la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de Dany Gonzales Mego, Administrativa de Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, por el importe total de S/. 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) a fin de ejecutar lo solicitado en el periodo de diez (10) días hábiles de recibido el encargo;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondo bajo la modalidad de "Encargo", a favor de la mencionada servidora y por el importe antes indicado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 40º, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21º, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, el importe de S/. 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), a nombre de Dany Gonzales Mego, conforme al siguiente detalle:





META	RESPONSABLE	ESPECIFICAS	FTE FTO: RO			TOTAL
			JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	
165	DANY GONZALES MEGO	23.11.11	750.00	750.00	750.00	2,250.00

Artículo 2°.- El responsable del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y Comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



